



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 811

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca para que, en coordinación con las autoridades municipales de los 570 Ayuntamientos del Estado, realicen la capacitación de forma periódica del personal que opera y brinda atención médica prehospitalaria en las ambulancias; asimismo, para que supervisen que las ambulancias se encuentran debidamente equipadas, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la instancia correspondiente para el cumplimiento del presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 811

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 09 de agosto de 2023.

DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUÍZ
PRESIDENTA.

DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE
VICEPRESIDENTA.

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
SECRETARIA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
SECRETARIA.

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIA.